



Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada el 30 de diciembre de 2024.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el D.O.F. de fecha del 13/01/2025, la publicación citada al rubro.

Dentro de lo más destacado de la publicación, mencionamos lo siguiente:

Código Fiscal de la Federación

Se **derogan**, los siguientes fichas de trámite fiscal:

# ficha	Trámite
12 / CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS, crédito diésel o biodiésel y sus mezclas.
13 / CFF	Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras Contribuciones.
38 / CFF	Consulta del trámite de devolución por Internet.
199 / CFF	Solicitud de reducción de multas y aplicación de tasa de recargos por prórroga cuando resulta improcedente alguna compensación
200 / CFF	Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, a contribuyentes sujetos a facultades de comprobación.

Se **agregaron las** siguientes fichas de trámite fiscal:


# ficha	Trámite
322/CFF	Cédula de Datos Fiscales.
323/CFF	Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito.
324/CFF	Solicitud de aclaración para contribuyentes inconformes con la publicación de sus datos en el Portal del SAT.
325/CFF	Aclaración de comunicados y oficios invitación para entrevista de vigilancia profunda.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Se **derogan**, las siguientes fichas de trámite fiscal:

# ficha	Trámite
8/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas para adherirse en el país de origen o en la aduana.
13/IEPS	Aviso del control de marbetes o precintos en la importación de bebidas alcohólicas.
53/IEPS	Aviso de renovación de claves asignadas para producir e importar marcas de tabacos labrados.
54/IEPS	Avisos para la actualización de datos de los productores e importadores de tabacos labrados

NOTA: como se podrán observar se derogan los tramites fisicos de los marbetes por lo que quedaría como única opción, realizar la solicitud de los marbetes electrónicos conforme a la regla 5.1.7 de las RMF

La presente Resolución ya se encuentra integrada en la base de datos de CAAAREM para su consulta 

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

[LRV/UMB/EAA](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.